Ministerio
del Interior

2021-4-26-0005960

Montevideo, 05 SEP 2023

VISTO: la Resolución del Ministerio del Interior de 20 de octubre de 2021, dictada en el marco de la Compra Directa por Excepción Nº 1/2021, amparada en el numeral 16 literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, cuyo objeto es el "Suministro de hasta 475.200 (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos) kg de carne de cerdo, por el período de 24 meses" para el Instituto Nacional de Rehabilitación, que dispuso la adjudicación del referido procedimiento a la COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA URUGUAYA DE PRODUCTORES DE CERDO con Nº de RUT 080194250014; ----------

RESULTANDO: I) que teniendo en cuenta la necesidad informada por el Instituto Nacional de Rehabilitación: 1°) Por su ingreso al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) del código del artículo 13.960 requerido, y 2°) Por la emisión de la autorización para gastar Nº 551, de 09 de mayo de 2023, es pertinente y necesaria la renovación de la Compra Directa por Excepción mencionada en el Visto de la presente; ----------

II) que la adjudicataria por el solo hecho de la presentación de su propuesta adhirió en todos sus términos al Pliego de Condiciones Particulares, previniendo expresamente el artículo 22 la facultad de renovar a la empresa COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA URUGUAYA DE PRODUCTORES DE CERDO con Nº de RUT 080194250014, hasta el plazo de 24 meses, según el detalle que se establece en el Resuelve 1); ----------

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 1618/2023, de 21/06/2023 cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior que dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente interviniera el gasto, previo control de su imputación y de la verificación de las condiciones de contratación; ----------

II) que el Instituto Nacional de Rehabilitación envió a la Gerencia Financiera el

documento de afectación de, 9 de mayo de 2023 para los meses de noviembre y diciembre de este ejercicio respecto de la Compra Directa por Excepción Nº 1/2021; ----------

III) que según lo dispuesto en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares, la Administración, en aplicación del mismo, tiene la facultad de renovar a la COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA URUGUAYA DE PRODUCTORES DE CERDO, según el detalle que se establecerá en el Resuelve 1); ----------

IV) que solicitada la conformidad de la renovación manteniendo las mismas condiciones, la adjudicataria manifestó estar de acuerdo; ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la normativa citada ut supra; -------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Renuévase la Compra Directa Por Excepción Nº 1/2021, amparada en el numeral 16 literal D) artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, cuyo objeto es el "Suministro de hasta 475.200 (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos) kg de carne de cerdo, por el período de hasta 24 meses" para el Instituto Nacional de Rehabilitación. a la COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA URUGUAYA DE PRODUCTORES DE CERDO con N° de RUT 080194250014, por el período de hasta 24 (veinticuatro) meses, por un precio unitario de $150,04 (pesos uruguayos ciento cincuenta con 04/100) impuestos incluidos más paramétricas, hasta 475.200 kg de carne de cerdo, por un monto total de $ 71.299.008,00 (pesos uruguayos setenta y un millones doscientos noventa y nueve mil ocho con 00/100) impuestos incluidos más paramétricas aplicables de acuerdo a la Enmienda Nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares. ----------

2°. La erogación totaliza $ 71.299.008,00 (pesos uruguayos setenta y un millones doscientos noventa y nueve mil ocho con 00/100) impuestos incluidos más paramétricas aplicables de acuerdo a la Enmienda Nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, a ejecutarse en el ejercicio 2023 la suma de $ 5.941.584,00 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100) impuestos incluidos más

paramétricas. Se atenderá con cargo al Inciso 04, U.E. 026, Programa 461, Proyecto 000, Grupo 1, y Financiamiento 11. En el ejercicio 2024 se ejecutará la suma de $ 35.649.504,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuatro con 00/100) impuestos incluidos más paramétricas aplicables, y en el ejercicio 2025 la suma de $ 29.707.920,00 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos siete mil novecientos veinte con 00/100) impuestos incluidos más paramétricas aplicables. ----------

3°. Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1618/2023, de 21 de junio de 2023, oportuna notificación, trámites de estilo y archívese. ----------

GAL/AS/ag

LACALLE POU LUIS